



Objetivos del viaje: Participa como parte del Grupo de Apoyo Regulatorio (GAR), que conforme al Art. 22 del Reglamento Interno de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica establece que por cada país miembro estos deben de nombrar a un Asistente del Comisionado, quien es responsable de la gestión, apoyo y coordinación administrativa y protocolaria de la delegación a la que pertenece. Todo ello, debido a que El Salvador a través de la SIGET es miembro de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), la cual, en el ejercicio de sus facultades conforme convenio marco, es la responsable de la supervisión y vigilancia del Mercado Eléctrico Regional (MER) Centroamericano con el objetivo de generar .

Observaciones: Todo funcionario o empleado de la SIGET que viajen en misión oficial fuera del país tiene derecho a que se le reconozca una cuota en concepto de gastos de viaje, de acuerdo al Art. 12 del Reglamento de Viáticos de la SIGET, el cual en este caso se ve reflejado en Otros Gastos.